

dor, porque ellos habian sido sus primeros acusadores. Se vé tambien que los testigos deben hablar en presencia del acusado, pues que san Pablo pide que aquellos mismos que se hallaban entonces delante del juez, declarasen lo que ellos habian observado criminal en su conducta. Es digno de notarse que el proceso hecho á san Pablo tenia por motivo la heregía, la apostasia y la publicacion de muchos errores dogmáticos. Resulta, pues, de todo esto, que el modo de proceder de los inquisidores es opuesto á la doctrina y al ejemplo de los apóstoles.

20. San Pablo en su carta á los Romanos, cap. 12, dice: « Yo os conjuro pues, hermanos míos, por la misericordia de Dios, para que le ofrezcaís vuestros cuerpos como una hostia viva, santa y agradable á sus ojos, para darle un culto razonable y espiritual (1) ». Se puede concluir de éste texto, que el zelo amargo del tribunal del Santo-Oficio es opues-

(1) Obsecro itaque vos, fratres, per misericordiam Dei ut exhibeatis corpora vestra hostiam viventem, sanctam, Deo placentem, rationabile obsequium vestrum. (S. Paul. Ep. ad Rom., cap. 12.)

to á la religion, porque no *es razonable*. Como podria serlo, cuando las conversiones que produce no tienen otro motivo que el temor? Los hombres que atrae no pueden ser sino hypocritas.

21. San Pablo, en la misma carta á los Romanos, cap. 16, dice: « Pero yo os exorto, hermanos míos, á que tengais cuidado con aquellos que causan entre vosotros divisiones y escandalos contra la doctrina que aprendisteis y á que eviteis su compañía (1) ». He aquí todo lo que San Pablo aconseja con respecto á los hereges: él encarga que se les observe, y que se tenga cuidado con ellos, pero solo para evitar su trato, y no para denunciarlos al tribunal de justicia criminal: menos todavia para encarcelarlos, castigarlos, hacerlos castigar, y para sumergir á sus familias baxo el peso de la desdicha y de la infamia. Es pues esto una reprobacion indirecta de todo lo que el tribunal del Santo-

(1) Rogo autem vos, fratres, ut observetis eos qui divisiones et offendicula, præter doctrinam quam vos didicistis, faciunt, et declinate ab illis. (S. Paul., Epist. ad Rom., cap. 16.)

Oficio prescribe en su edicto *de delaciones*, y de lo que el determina con respecto á las personas denunciadas.

22. San Pablo, en la carta primera á los Corintios, cap. 5, dice: « Os he escrito en una carta que no tengais sociedad con los fornicadores; esto no es decir que no trateis con los fornicadores de este mundo, los avaros, los raptores de los bienes agenos, ó los idolatras. Para eso seria menester que salieseis del mundo. Pero cuando yo os he escrito que no tuvieseis sociedad con ésta especie de personas, he entendido que si *aquel que es del número de vuestros hermanos* es fornicador ó avaro, ó *idolatra*, ó maldiciente, ó ebrio, ó raptor de los bienes agenos, vosotros huysais aun de comer con él (1) ». Esta doctrina está acorde con la que san Pablo predicó á los

(1) Scripsi vobis in Epistola: Ne commisceamini fornicariis; non utique fornicariis hujus mundi, aut avaris, aut rapacibus, aut idolis servientibus; alioquin debueratis de hoc mundo exiisse; nunc autem scripsi vobis non commisceri; si is qui frater nominatur, est fornicator, aut avarus, aut idolis serviens, aut maledicus, aut ebriosus, aut rapax, cum hujusmodi nec cibum sumere. (S. Paul., ep. 1, ad Cor.)

Romanos. Su idolatria es uno de los crímenes opuestos á la fé y á la religion; y con todo el apostol no lo escluye de la regla general. El se contenta con ordenar que no se coma con el idolatra, y que se evite su compañía.

23. El mismo apostol, en la carta á los Galatas, cap. 2, dice: Habiendo venido Cefas á Antioquia, le resisti cara á cara, porque era reprehensible; pues antes que algunos discipulos enviados por Santiago, llegasen allí, Cefas comía con los gentiles; pero despues de su llegada, se retiró y se separó de dichos gentiles por temor de los circuncidados. Los otros judios usaron del propio disimulo, y aun Bernabe se dexó tambien arrastrar. Pero cuando yo ví que *ellos no caminaban derechos segun la verdad del Evangelio*, dixé á Cefas delante de todo el mundo: si vos, que sois judio, vivis como los gentiles, y no como los judios, porque obligais á los gentiles á judaizar? Nosotros somos judios por nacimiento, y no del número de los gentiles que son pecadores; y sin embargo sabiendo que el hombre no está justificado por las obras de la ley, sino por la fé de Jesu-Cristo, creemos en Jesu-Cristo para ser justificados

por la fé, que tenemos en él, y no por las obras de la ley, porque ningun hombre sera justificado por las obras de la ley; pero si procurando ser justificados por Jesu-Cristo, nosotros mismos fuesemos pecadores, por ventura Jesu-Cristo sería ministro del pecado? No por cierto: porque si yo restableciese de nuevo lo que he destruido, yo mismo me haria prevaricador; yo he muerto á la ley por la ley misma, afin de no vivir mas sino para Dios. Yo he sido crucificado con Jesu-Cristo (1) ». Esta historia prueba que el establecimiento del tribunal de la Inquisicion es opuesto al espíritu del cristianismo, y que se puede con mas fuerte razon, reprobarle igualmente su modo de obrar con respecto á los

(1) *Cum autem venisset Cephas Antiochiam, in faciem ei restitit, quia reprehensibilis erat; prius enim quam venirent quidam a Jacobo, cum gentibus edebat; cum autem venissent, subtrahebat et segregabat se, timens eos qui ex circumcisione erant; et simulationi ejus consenserunt caeteri judaei, ita ut et Barnabas duceretur ab eis in illam simulationem. Sed cum vidissem quod non recte ambularent ad veritatem evangelii, dixi Cephae coram omnibus: si tu cum Judeissis, gentiliter vivis et non judaice, quomodo gentes cogis judaizare? Nos natura judaei, et non ex gentibus peccatores; scientes au-*

católicos denunciados como sospechosos de heregía. El apostol san Pedro *no marchaba derecho segun la verdad del Evangelio*, porque, separandose de los cristianos convertidos de entre los gentiles no circuncisos, hacia entender que era pecado tener trato con ellos, y mirar como hermanos á los que no se sometian á la ley de Moyses. San Pablo vió que ésta conducta no podia dejar de disminuir el número de los cristianos; porque los gentiles rehusarian abrazar la fé cristiana si se les sujetase al mismo tiempo á seguir la ley de Moyses. Tomó pues el partido de esplicarse públicamente, y de establecer la verdad por un language lleno de persuasion, de fuerza y de energía, y con razones que aclaraban el

tem quod non justificatur homo ex operibus legis nisi per fidem Jesu Christi, et nos in Christo Jesu credimus ut justificemur ex fide Christi et non ex operibus legis; propter quod ex operibus legis non justificabitur omnis caro. Quod si quaerentes justificari in Christo, inventi sumus et ipsi peccatores, numquid Christus peccati minister est? Absit. Si enim quae destruxi, iterum haec aedifico, praevaticatorem me constituo. Ego enim per legem legi mortuus sum, ut Deo vivam. Christo confixus sum cruci. (S. Paul., Ep. ad Galatas, cap. 20.)

fondo de la disputa, y no permitian la menor replica. He aqui lo que el obispo debía hacer, sabiendo que alguno era sospechoso de heregia, y que hacia públicamente proselitos. Es muy digno de notarse que esto se dijo contra san Pedro. Se puede creer que si los sucesores se hubiesen acordado siempre de ello, no habrian tenido la pretension de ser infalibles, especialmente cuando crearon el tribunal de la Inquisicion, ni cuando establecieron el sistema que debia seguirse con aquellos que no marchan derechos segun la verdad del Evangelio.

24. San Pablo en su segunda carta á los Thesalonicenses, cap. 3, dice: « Si alguno no obedece á lo que mandamos en nuestra carta, notadle y no tengais trato con él, afin de que el esté confuso y avergozado. No le considereis sin embargo como enemigo, advertidle como á hermano vuestro (1). » El apostol enseña la doctrina que ya en otra parte

(1) Quod si quis non obedit verbo nostro per epistolam, hunc notate et ne commisceamini cum illo ut confundatur, et nolite quasi inimicum existimare, sed corrigite ut fratrem. (S. Paul., ep. 2 ad Thessal., cap. 3).

queda explicada; jamas él quiere que se esceda.

25. El mismo apostol, en su carta á Tito, cap. 3, le escribe: « Evitad al herége despues de haberle advertido primera y segunda vez (1) ». He aqui todo lo que el espíritu de la religion cristiana permite á los jueces eclesiásticos. Las prisiones, los tormentos, la relajacion del herége en las manos del juez secular para que lo castigue con la pena de muerte, son excesos tan opuestos á la doctrina del Evangelio como á la de los apostoles. Ni el papa, ni los obispos, ni los inquisidores tienen facultad de separarse de lo que Jesu-Cristo y los apostoles han establecido sobre éste particular. Si la ignorancia y las tinieblas de los siglos que precedieron á la invencion de la imprenta, pudieron favorecer la invasion de otra doctrina, y servirle de excusa, hoy está ya sin fundamento y sin apoyo; todos los cristianos se hallan en estado de conocer la ley, los deberes y los derechos. Es tiempo ya de volver á la verdad, qual es

(1) Hæreticum hominem post unam et secundam correctionem de vita (S. Paul., ep. ad Titum, cap. 3.)

la doctrina de los primeros siglos de la iglesia.

26. San Pedro en su carta primera, cap. 5, dice: «A vosotros presbiteros suplico yo vuestro compresbitero (y ademas testigo de los tormentos de Jesu-Cristo, y ann de ésta gloria que debe ser revelada en algun dia), que apacenteis el rebaño de Dios, de que estais encargado, velando sobre su conducta, no por una necesidad forzada, sino por un amor enteramente voluntario, que sea segun Dios; no por un vergonzoso deseo del lucro, sino por una caridad desinteresada; no dominando sobre la herencia del señor, sino haciendo el modelo del rebaño por una virtud que nazca del corazon (1).» He aquí el espíritu que debían tener los obispos (y los inquisidores, en tanto que los haya), en el egercicio de sus poderes, para con las personas denun-

(1) Seniores ergo qui in vobis sunt obsecro consenior et testis Christi passionum, qui et ejus quæ in futuro revelanda est gloriæ communicator, pascite qui in vobis est gregem Dei, providentes non coactè sed spontanè secundum Deum; neque turpis lucrì gratiâ, sed voluntariè; neque ut dominantes in eleris, sed formâ facti gregis ex animo. (S. Pet., ep. 1, cap. 5.)

ciadas como sospechosas de un error dogmático, si quisieren conducirse, no por una necesidad forzada, sino por un amor enteramente voluntario que sea segun Dios; no por un vergonzoso deseo del lucro (de las confiscaciones), sino por una caridad desinteresada; no dominando, sino haciendose el modelo del rebaño.» Preferirán en tal caso hacer en secreto la primera, segunda y tercera correccion, sin emplear las prisiones, ni imponer la nota de infamia. Entonces, no habrá un católico ilustrado que sea enemigo de la Inquisicion.

27. El apostol y evangelista san Juan, en su carta tercera se expresa asi: «El que no cree la doctrina de Jesu-Cristo, y se aleja de ella, no tiene Dios; pero el que sigue su doctrina, posee á Dios padre y á Dios hijo. Si alguno acudiese á vosotros y no hiciese profesion de ésta doctrina, no le recibais en vuestra casa, ni le saludeis; porque aquel que le saluda participa de sus malas acciones (1).»

(1) Omnis qui recedit et non permanet in doctrina Christi, Deum non habet; qui permanet in doctrina, hic et patrem et filium habet. Si quis venit ad vos, et

Este consejo de san Juan es conforme á lo que los otros apóstoles enseñan de evitar el trato con los heréges, sin tomar otras medidas.

28. San Judas Tadeo, apóstol, en su carta católica (después de haber expresado que había pecadores impíos que habían proferido palabras injuriosas á Dios, y que eran impostores entregados á sus *pasiones relajadas*), añade: « Pero vosotros, queridos míos, levantandoos vosotros mismos como un edificio espiritual sobre los cimientos de vuestra santísima fé, y rogando al Espíritu-Santo, conservaos en el amor de Dios, aguardando la misericordia de nuestro señor Jesu-Cristo para obtener la vida eterna. Reprended á los unos como á pecadores ya sentenciados: salvadlos como quien los arrebatara de entre las llamas; *tened compasión de los otros teniendo y aborreciendo la túnica manchada que siempre es carnal* (1). »

hanc doctrinam non affert, nolite recipere eum in domum, nec Ave ei dixeritis: qui enim dicit illi Ave, communicat operibus ejus malignis. (S. Joann., ep. 2.)

(1) Vos autem charissimi, superedificantes vosmetipsos sanctissimæ vestræ fidei in spiritu sancto orantes, vosmetipsos in dilectione Dei servate, expectantes mise-

San Judas está de acuerdo con los otros apóstoles recomendando su compasión, aun con aquellos que parecen ya sentenciados: contra estos, ordena una simple reprehension; con respecto á los otros, advierte solamente alejar de su trato á los buenos católicos.

29. San Ygnacio, obispo y patriarca de Antioquia, discípulo de los apóstoles, enseña la misma doctrina en su carta á los Efesios: « Hay, dice, hombres engañosos que se adornan insolentemente con el nombre de cristianos, y que hacen cosas indignas de Dios: debéis evitarlos como bestias furiosas. Estos son perros rabiosos que, llenos de artificios y de disfraz, muerden cuando menos se piensa: tened cuidado en ello, porque sus mordeduras son difíciles de curar, y no se debe aguardar su cura sino de un solo médico, que es Jesu-Cristo nuestro señor... He sabido que han pasado por esa algunas personas que tienen una mala doctrina, pero

ricordiam domini nostri Jesu Christi in vitam æternam; et eos quidem arguite judicatos; illos verò salvate de igne rapientes: aliis autem miseremini in timore, odientes eam quæ carnalis est, maculatam tunicam. (S. Judas Thadeus, ep. cath.)

que vosotros no se la habeis permitido esparcir, y os habeis tapado los oídos de miedo de no mancillarlos. Que la fé es la guia que os conduce, y la caridad el camino que os lleva á Dios..... Vos rogareis tambien á Dios por los demas que estan todavia detenidos cautivos bajo el yugo de la idolatría, y se debe esperar que ellos lo sacudiran un dia con la paciencia, para adherirse sinceramente á Dios. *Sufrid que vivan entre vosotros, y haced de manera que ellos se instruyan á lo menos por vuestras obras* (1). » Se vé por éste pasage que los discipulos de

(1) Solent enim nonnulli malo dolo nomen quidem circumferre, sed patrant quædam indigna Deo, quos oportet vos ut feras evitare. Sunt enim canes rabidi, clam mordentes quos à vobis vitari oportet, ut morbo difficulter curabili laborantes. Medicus autem unus est Jésus Christus... Novi autem nonnullos illic transisse qui habent perversam doctrinam. Quos non permisistis seminare inter vos et obturastis aures ne reciperetis quæ ab ipsis sunt disseminata.... Fides autem vestra subvectrix vestra; caritas verò via deducens ad Deum.... Sed et pro aliis hominibus indesinenter oratis: est enim ipsius spes penitentiae ut Deum nauscantur. Permittite itaque ipsos saltem ex operibus a vobis erudiri. (S. Ignat., ep. ad Ephes.)

los apóstoles hablan como sus maestros. Observad bien la tolerancia que san Ygnacio aconseja con respeto á los idolatras, en el mismo tiempo en que era prisionero de ellos, y á punto de sufrir la muerte de los martires entre sus manos.

30. El mismo santo, en su carta á los trallenses, dice : « Os conjuro pues, no yo, sino la caridad de Jesu-Cristo, que useis solo del alimento cristiano, y rechazais los frutos envenenados de la heregia. Aquellos que estan infestados de ella, teniendo la astucia de cubrir con el nombre de Jesu Cristo la corrupcion de sus errores, encuentran facilmente credito entre los pueblos que los respetan; é imitando á las personas que, para hacer tomar veneno, lo presentan en un licor dulce y agradable, engañan tambien á aquellos que beben con un placer funesto lo que les debe causar la muerte. Guardaos de estos maestros peligrosos, y sabed que el medio de estar á cubierto de sus artificios es de no dejarse jamas corromper por la vanidad, y de vivir inseparablemente unidos á Dios, á Jesu Cristo, á vuestro obispo y á la doctrina de

los apóstoles (1). » San Ygnacio dá aquí el consejo de unirse lo mas estrechamente posible al obispo afu de pensar como él sobre la doctrina, no obstante los discursos de los heréges; pero no aconseja medida alguna de rigor contra las personas heterodoxas.

31. En una carta á los de Smyrna, el mismo santo habla mucho de los heréges que pretendian hacer creer que Jesu Cristo habia tomado un cuerpo imaginario y no material, y que por consiguiente no habia nacido, ni muerto, ni resucitado en realidad, sino solamente en apariencia; y despues de haberlos refutado, añade: « Lo qual os digo, queridos hermanos míos, no por que yo dude que vosotros tengais otra fé que la mia, sino

(1) Obsecro itaque vos, non ego, sed caritas Jesu Christi solo christiano alimento uti; ab aliena autem herba abstinere quæ est *Hæresis*, qui hæretici et iniqui natis implicant Jesum Christum; ratione dignitatis quam obtinent fidem adepti, quemadmodum mortiferum pharmacum cum multo dantes, quod qui ignorat, libenter cum voluptate noxia mortem accipit. A talibus igitur custodite; quod fiet si inflati non fueritis, et indivulsi manseritis a Deo Jesu Christo, et episcopo et præceptis apostolorum. (S. Igu., ep. ad Trallenses.)

para advertiros que tengais cuidado con éstas bestias cruels que no tienen de hombre sino la figura exterior. Vosotros debeis no solo no darles entrada en vuestra casa, sino huir de ellos y evitarlos para no encontrarlos si es posible; solamente os toca rogar por ellos, aunque su conversion y su penitencia sean muy difíciles; Jesu Cristo, nuestra verdadera vida, puede facilmente cambiar su corazon (1). » He aquí toda la doctrina de la primitiva iglesia concerniente á los heréges expresada con mucha claridad. Nada de procedimientos contra ellos; oraciones para obtener su conversion, y exortaciones de parte de los pastores á los fieles, á fin de que huyran el peligro del contagio.

32. El mismo discípulo de los apóstoles, en su carta á san Polycarpo, obispo de Smyr-

(1) De his autem admoñeo vos, carissimi, sciens quod et vos ita habeatis. Sed præmunio vos contra feras humanam formam præ se ferentes, quod non solum oportet vos non recipere, sed, si possibile est, neque obviam eis fieri. Solum verò pro ipsis orate, si quo modo poenitentiam agant, quod admodum difficile est; hujus autem potestatem habet Jesus-Christus, vera nostra vita. (S. Ignas., epist. ad Smyrnicos.)

na, dice: « Yo os conjuro, por la gracia de Dios, que poseis, que adelanteis mas y mas en la carrera, y exortéis á todos los fieles á procurar su salvacion: no escaseis ni los trabajos del cuerpo, ni los cuidados del espíritu para llenar dignamente vuestro augusto ministerio; aplicaos sobre todo á mantener la union, que es el mas grande de todos los bienes; *soportad á todos los otros como el Señor os soporta á vosotros, y toleradles por un efecto de la caridad, como lo haceis ahora.... Soportaos unos á otros con dulzura, si quereis que Dios os soporte* (1). »

He aquí la tolerancia predicada por un discípulo de los apóstoles. Y es fácil conciliarla con la doctrina sobre el uso de la excomunion. Si el heréje no procura hacer proselitos entre los católicos, si él no perturba el orden

(1) Obsecro te in Dei gratia qua indutus es, ut ad cursum omnesque adhorteris ut salventur. Tuere locum tuum in omni cura carnali et spirituali. Unitatis curam habe, quã nihil melius. Omnes perfer quò et te dominus. Omnes tolera per caritatem sicut et facis.... Longanimus igitur estote alter ad alterum in mansuetudine, ut et Deus erga vos. (S. Ign., ep. ad S. Polycarpum episc. Smyrn.)

público, que sea tolerado; en el caso contrario, puede ser escomulgado, pero solo espiritualmente, excluyendole de la participacion de los sacramentos. Solo se añadirá el consejo de evitar todo trato con el heréje excomulgado, en cuanto las circunstancias de la sociedad civil lo permitan; y aun éste consejo no debe tener su efecto cuando los hombres separados de la religion católica se conducen de una manera decente y pacífica, y no piensan pervertir á los fieles.

33. Tertuliano, en la apologia que dirigió en favor de los cristianos al emperador Severo, afin de suspender la persecucion excitada contra ellos, dice en el cap. 24: Guardaos de favorecer la irreligion, cuando quitais la libertad religiosa y la eleccion de una divinidad, impidiendome dar mi culto al Dios á quien amo, y forzandome á ofrecer incienso al Dios que no quiero. Ni dios (ni aun el hombre mismo) recibe con gusto las adoraciones forzadas (1).»

(1) Videte ne et hoc ad irreligiositatis elogium concurrat, adimere libertatem religionis, et interdicerè optionem divinitatis, ut non liceat mihi colere quem velim, sed cogar colere quem nolim. Nemo se ab in-

Esta doctrina se conforma con la del apostol san Pablo, quien asegura que nuestro culto debe ser *razonable*, ó producido por nuestra propia conviccion. Cuando hayamos hecho inutilmente todo lo que está en nuestro poder para convertir al herége, solo nos queda evitar su trato: porqué, si nos empeñamos en convertirlo por el temor, unicamente tendremos un hipocrita: tal es el triste resultado que obtiene el tribunal de la Inquisicion; y si nos dice que el crimen de haber abandonado la religion católica debe ser castigado, san Pablo y Tertuliano nos enseñan que si, por desgracia de su entendimiento, cree un hombre haber hallado la verdad en una opinion opuesta á la doctrina de la Iglesia, no es criminal delante de los hombres, porque solo ha obrado así deseando su salvacion eterna; y si se le fuerza por los castigos á seguir su antigua creencia, dirigirá unicamente á Dios un culto sin merito, pues no será libre ni voluntario.

34. En el cap. 28, dice: « Pero, como parece muy injusto forzar á los hombres libres

vito coli vellet, ne homo quidem. (Tertullianus, apol. cap. 24.)

á ofrecer sacrificios, cuando por otra parte se establece que esto exige piedad; seria ciertamente muy fuera de razon obligar á dar un culto á los dioses, cuando uno tendria interes en hacerlo con voluntad libre (1). Esta reflexion de Tertuliano confirma lo que he dicho en el parrafo antecedente.

35. El mismo Tertuliano, en su libro dirigido á Scapula, cap. 11, se explica como sigue: « La libertad de seguir la religion que se quiera, es un poder fundado en el derecho natural y de gentes; porque la religion de un individuo no causa ni bien ni mal á otro. La religion no tiene interes en obligar á nadie; es menester que sea voluntaria, y no mandada por la fuerza; porque la oblacion de una victima debe ser, de su naturaleza, efecto de la voluntad. Si nos forzais á sacrificar, no hareis nada que pueda ser agradable á vuestros dioses; y ellos no podran gustar de sacrificios

(1) Quoniam autem facile iniquum videretur liberos homines invitos urgeri ad sacrificandum, nam et aliis divinae rei faciendae libens animus indicitur, certe ineptum existimaretur si quis ab alio cogeret ad honorem deorum quos ultro sui causa placare deberet. (Tertullianus, apolog., cap. 26.)

forzados, á menos que no sean antes contenciosos: pero ésta qualidad es incompatible con la divinidad (1). » Segun ésta doctrina, los inquisidores obran contra el derecho natural y de gentes, castigando á los que siguen las opiniones de Luthero y de Calvino, de Moyses, de Mahoma ú otros, que opinan que la verdad está de su lado, pues, aunque sigan el error, creen no engañarse; su confianza está fundada sobre el uso que hacen de la libertad de pensar, garantida por el derecho natural y el de gentes.

36. San Cipriano, obispo de Cartago, primado de la iglesia de Africa, en su carta 51 al sacerdote Maximo, hablando á aquellos que se separan de la iglesia católica, dice: « Aunque haya zizaña en la Iglesia, esto no

(1) Humani juris et naturalis potestatis est unicuique quod putaverit colere, nec alii obest aut prodest alterius religio. Sed nec religionis est cogere religionem quæ sponte suscipi debeat, non vi, cum et hostiæ ab animo lubenti expostulentur. Ita et si nos compuleritis ad sacrificandum, nihil præstabitis diis vestris. Ab invitis enim sacrificia non desiderabunt nisi contentiosius sint; contentiosus autem Deus non est. (Tertullianus ad Scapulam, cap. 2.)

debe impedir á nuestra fé ni á nuestra caridad el conservar la unidad de la Iglesia. La sola cosa de que debiamos ocuparnos, es procurar ser trigo afin de ser introducidos en los graneros del Señor cuando haga su cosecha. El apostol nos dice en su carta: en una casa rica hay no solamente vasos de oro y plata, sino tambien de madera y de barro; aquellos son de honor, estos de ignominia: nosotros debemos hacer todo lo posible para ser vasos de oro ó á lo menos de plata; pero *solo el señor tiene poder para romper los vasos de barro: porque á solo él se ha confiado la vara de hierro. El esclavo no puede ser superior á su amo*, y nadie posee la autoridad que el padre ha dado á solo su hijo, para manejar la pala, para purificar el ayre, ó para separar la zizaña del trigo, en virtud de un juicio humano (1). » Esta doctrina de san Cypriano

(1) Videntur in ecclesia esse zizania; non tamen impedi debet aut fides aut charitas nostra ut quoniam zizania esse in ecclesia cernimus, ipsi de ecclesia recedamus. Nobis tantummodò laborandum est ut frumentum esse possimus, ut cum coperit frumentum domiicis horreis condi, fructum pro opere nostro et labore capiamus. Apostolus in epistola sua dicit: In domo au-

explica la parábola evangélica de la zizania de un modo que aleja todas las dudas que podrían suscitarse sobre ésta materia. Según éste santo obispo, los hombres no tienen poder de castigar á los heréges con la pena de muerte, bajo el pretesto que son la zizania de la parábola; y nosotros hemos observado que el padre de familias encarga á los angeles suspendan ésta separacion, hasta el tiempo de la cosecha, es decir hasta el dia del juicio divino.

37. El mismo san Cypriano, en su carta 55 á san Cornelio, papa, dice: «Nadie debe admirarse de que el servidor perfecto sea abandonado de algunos de los otros servidores,

tem magna non solum vasa sunt aurea et argentea, sed et lignea, et fictilia, et quaedam honorata, quaedam vero inhonorata. Nos operam demus et quantum possumus laboremus ut vas aureum vel argenteum simus; ceterum fictilia vasa confringere Domino soli concessum est, cui et virgea ferrea data est. Esse non potest major domino suo servus. Nec quisquam sibi quod soli filio pater tribuit, vindicare potest ut putet aut ad aream ventilandam et purgandam palam ferre se jam posse, aut a frumento universa zizania humano iudicio segregare. (S. Cypr., ep. 55 ad Maximum presbyterum.)

pues que el señor lo fué de sus discipulos, á pesar de las grandes acciones y milagros por los que constaba la virtud de Dios padre. Pero se debe notar que el señor no quiso reprehenderles, ni amenazarles, y que al contrario se volvió acia sus Apostoles, y les dixo: Queréis vosotros irros tambien? Así, el observó la ley que concede al hombre la libertad de seguir el camino de la muerte, ó el de la vida... En cuanto á nosotros, mi muy querido hermano, la sola cosa que nos pertenece, es hacer todo lo que esté en nuestro poder para impedir que nadie perezca por culpa nuestra; porque si alguno pereciere voluntariamente por efecto de sus crímenes, por no haber querido volver á la Iglesia y hacer, en ella penitencia, nosotros no serémos responsables de su perdida en el dia de el juicio de Dios, pues que nosotros habrémos hecho todo lo que podíamos para su salvacion; y serán castigados unicamente los que habran despreciado nuestros consejos (1). » Así, según san Cy-

(1) Nec prepositum servum deseri a quibusdam miratur aliquis quando ipsum dominum magnalia et mirabilia summa facientem, et virtutes Dei patris factorum

priano, el heréje que no quiere volver á la Iglesia, debe ser bien amonestado; y por último excomulgado, pero ahí se detiene ya el ministro de la Iglesia, porque él es libre de seguir el camino de la muerte, ó de la vida; y, en cuanto al obispo ha hecho lo bastante en haber dado al culpable todos los buenos consejos que dependian de su caridad.

38. En su carta 62, dirigida á Pomponio, hablando de la excomunion de aquellos que han incidido en el pecado, dice: « Dios había establecido la pena de muerte contra aquellos que desobedeciesen á los sacerdotes, y á los

suorum testimonio comprobantem discipuli sui reliquerin. Et tamen ille non increpuit recedentes aut graviter comminatus est, sed magis conversus ad apostolos suos dixit: Nunquid et vos vultis ire? Servans scilicet legem qua homo libertati suæ relictus et in arbitrio proprio constitutus sibi ipse, vel mortem appetit, vel salutem..... Quod nos attinet conscientie nostrae convenit, frater carissime, dare operam ne quis culpa nostrâ de ecclesia pereat: si autem quis ultrò et crimine suo perierit, et penitentiam agere ad ecclesiam redire noluerit, nos in die iudicii inculpato futuros qui consulimus sanitati, illos solos in pœnis remansuros qui noluerint consilii nostri salubritate sanari. (S. Cyprianus, ep. 55, ad Cornelium)

jueces; y ellos perecian por la espada material, cuando la circuncision carnal existia todavia. Pero despues que la circuncision espiritual ha empezado para los fieles servidores de Dios, aquellos que son soberbios y contumaces perecen por la espada espiritual cuando son echados de la Iglesia (1).» San Cypriano habla aqui en el mismo sentido que en el texto precedente. Nada de muerte corporal: la Iglesia no quiere que se preparen aun por medios indirectos, la relajacion de un heréje en las manos de un juez lego.

39. Lactancio en su tratado de *Instituciones Divinas*, lib. 5, cap. 20, dice: « No se debe emplear la fuerza, ni la injuria, porque la religion no puede ser inculcada por la violencia. Por la razon y no por el castigo se debe atraer la voluntad. Hagan nuestros adversa-

(1) Interfici Deus jussit sacerdotibus suis non obtemperantes, judicibus a se ad tempus constitutis non obediens, et tunc quidem gladio occidebantur, quando adhuc et circuncisio carnalis manebat; nunc autem quia circuncisio spiritualis esse ad fideles servos Dei cœpit, spirituali gladio superbi et contumaces necantur dum de ecclesia ejiciuntur. (S. Cyprianus, ep. 62, ad Pomponium.)

rios la guerra con sus talentos. Si la razon esta de su parte, muestrenla: estamos prontos á escucharla, Pero nosotros no creerémos los que callan, ni cederémos tampoco á los que persiguen. Ellos deben imitarnos, ó mostrarnos los fundamentos de su contradiccion. Nosotros no atrahemos con artificios, digan lo que quieran de ello nuestros adversarios; nos contentamos con enseñar, probar y demostrar. Así es que nosotros no detenemos á nadie contra su voluntad; porque aquel que no tiene fé ni piedad, es inútil para Dios. Sin embargo ninguno de los nuestros nos ha abandonado, porque la verdad retiene á todos en la Iglesia.... Para probarles cuanta diferencia hay entre lo que es verdad y lo que es falso, basta observar que nuestros adversarios no pueden persuadir á nadie con su elocuencia, y entre nosotros la gente rustica é ignorante lo efectúa porque la naturaleza de las cosas y la verdad hablan por si mismas. ¿Porque pues nuestros adversarios nos persiguen hasta tal punto que aumentan su locura en aquel mismo tiempo en que creen renunciar á ella? la mantanza y la piedad son cosas diametralmente opuestas, y la verdad es tan incompatible con

la fuerza, como la justicia con la crueldad.... Sabemos que no hay en el mundo cosa mas útil que la religion, y que es menester defenderla con toda la fuerza posible; pero nuestros adversarios estan equivocados sobre la especie de defensa que le conviene. Ella debe ser defendida, no matando, sino muriendo; no por la crueldad, sino por la paciencia; no por la iniquidad, sino por la fé. De éstas cosas, las unas son males, y las otras bienes; en la religion se deben hallar bienes y no males. Si se la quiere defender por la sangre, los tormentos, y los castigos, ella no sera defendida, sino ultrajada, y violada: porque no hay cosa mas voluntaria que la religion: ella cesa enteramente cuando el sacrificador no tiene voluntad. Consiguientemente la razon ordena defender la religion con la paciencia y la muerte: ellas conservan la fé que es agradable á Dios, y ésta aumenta la autoridad de la religion (1). » Esta doctrina de Lactancio no ne-

(1) Non est opus vi et injuria, quia religio cogi non potest: verbis potius quam verberibus res agenda est ut sit voluntas. Distingant aciem ingeniorum suorum; si ratio eorum vera est, afferatur, parati sumus audire si doceant. Tacentibus certè nihil credimus; sicut nec sæ-

cesita de comentario para aplicarse á nuestro objeto. No se puede decir con mas claridad que las conversiones hechas por el Santo-Ofi-

vientibus quidem cedimus. Imitentur nos, aut rationem rei totius exponant. Non enim nos illicimus, uti ipsi objectant, sed docemus, probamus, ostendimus. Itaque nemo a nobis retinetur invitus. Inutilis enim est Deo qui devotione ac fide caret; et tamen nemo discedit ipsâ veritate retinente.... Sciant igitur vel ex hoc ipso quantum intersit inter verum et falsum, quando ipsi, cum eloquentes sint, persuadere non possunt; imperiti ac rudes possunt quia res ipsa et veritas loquitur. Quid ergo sæviant ut stultitiam suam dum minuere volunt, augeant? Longè diversa sunt carnificina et pietas; nec potest aut veritas cum vi, aut justitia cum crudelitate conjungi.... Sentimus nihil esse in rebus humanis religione præstantius eamque summâ vi oportere defendi: sed ut in ipsa religione, sic in defensionis genere falluntur. Defendenda enim religio est, non occidendo, sed moriendo; non sævitiâ, sed patientiâ; non scelere, sed fide; illa enim malorum sunt, hæc bonorum; et necesse est bonum in religione versari, non malum; nam si sanguine, si tormentis, si malo, religionem defendere velis, jam non defendetur illa, sed polluetur, atque violabitur. Nihil enim est tam voluntarium quam religio in qua si animus sacrificantis aversus est, jam ublata, jam nulla est. Recta igitur ratio est ut religionem patientiâ vel morte defendas in qua fides conservatur, et ipsi Deo grata est, et religioni addit auctoritatem. (Lactantius, Instit. divinæ, lib. 5, cap. 20.

cio son nulas, y opuestas á la naturaleza y al espíritu de la religion cristiana.

40.º San Atanasio, obispo y patriarca de Alexandria, en su carta á los Crinitas, declama contra los heréges Arrianos que persiguen a los católicos, y les echa en cara que no respetan las bases sobre las quales descansa el systema de la religion cristiana, es decir los principios de la persuasion y de la libertad, y dice entre otras cosas: « Si es vergonzoso que algunos obispos católicos, dominados por el temor de los Arrianos, hayan cambiado de opinion; quanto mas lo es para estos últimos haber empleado un medio que no puede convenir sino á hombres desconfiados de su propia causa! Así es que el demonio que no tiene jamas la verdad de su parte, ataca, armado de la segur y de la hacha, violenta las puertas del alma para ser recibido en ella. El Salvador, como él es dulce, obra de una manera muy diferente *si hay alguno*, dice, *que quiera seguirme y ser mi discipulo*, etc.; y él nos enseña que cuando busca á alguno, no quiere entrar en su casa por fuerza, si no que llegando á la puerta llama, y dice: *Hermana mia, esposa mia, abreme*. Si le abren, entra;